

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 3 de marzo de 1997, de corrección de errores a la Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se convocan pruebas para la selección y contratación en régimen laboral temporal de veintidós Titulados Medios para gestión de la promoción de empleo.

Advertido error por omisión en la Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se convocan pruebas para la selección y contratación en régimen laboral temporal de veintidós Titulados Medios para gestión de la promoción de empleo, publicada en el D.O.E. n.º 19, de 13 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 1085, en la Base 1.ª, donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de veintidós Titulados Medios, Diplomados en E.G.B., Empresariales, Educación Social y/o Trabajo Social, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente, para la Red de Promoción de Empleo», debe decir:

—«Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de veintidós Titulados Medios, Diplomados en E.G.B., Empresariales, Relaciones Laborales o titulación de Graduado Social, Educación Social y/o Trabajo Social, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente, para la Red de Promoción de Empleo», debe decir:

do Social, Educación Social y/o Trabajo Social, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente, para la Red de Promoción de Empleo».

—Y en la página 1085, en la Base 2.1. c), donde dice: «Estar en posesión de título de Diplomados en E.G.B., Empresariales, Educación Social y/o Trabajo Social», debe decir:

—«Estar en posesión de título de Diplomado en E.G.B., Empresariales, Relaciones Laborales o titulación de Graduado Social, Educación Social, Relaciones Laborales y/o Trabajo Social».

En consecuencia, visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo resuelve la apertura de un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección, a los exclusivos efectos de que los interesados que se encuentren en posesión del título de Diplomado en Relaciones Laborales o de Graduado Social, y deseen tomar parte en el proceso selectivo, formulen su solicitud en instancia cuyo modelo figura en Anexo I de la referida Orden.

Mérida, 3 de marzo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 215/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por don Pedro Noriega Cortés, contra Resolución sancionadora por infracción de la

normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 10 de febrero de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 215/1997, promovido por don Pedro Noriega Cortés contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 19 de noviembre de 1996, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente H-355/96 imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción